Directorio de Adoración Privada

ASAMBLEA EN EDIMBURGO, 24 de agosto de 1647, Sesión 10.

ACTO para observar las Direcciones de la ASAMBLEA GENERAL para el Culto secreto y privado, y la Edificación mutua; y para censurar a quienes descuidan el Culto familiar.

LA ASAMBLEA GENERAL, después de una madura deliberación, aprueba las siguientes Reglas y Direcciones para fomentar la piedad y prevenir la división y el cisma; y encarga a los ministros y ancianos gobernantes de cada congregación que tengan especial cuidado de que estas Direcciones sean observadas y seguidas; así como que los presbiterios y los sínodos provinciales investiguen y prueben si dichas Direcciones son debidamente observadas en sus límites; y que reprueben o censuren (según la calidad de la ofensa), a quienes sean encontrados reprobables o censurables en ellas. Y, a fin de que estas instrucciones no se vuelvan ineficaces e inútiles entre algunos, debido a la habitual negligencia de la esencia misma del deber del culto familiar, la Asamblea exige y encarga además a los ministros y a los ancianos gobernantes que busquen e investiguen diligentemente, en las congregaciones a su cargo respectivamente, si hay entre ellas alguna familia o familias que acostumbre a descuidar este deber necesario; y si se encuentra alguna familia de este tipo, el jefe de familia debe ser amonestado primero en privado para enmendar su falta; y, en caso de que continúe en ella, debe ser reprendido seria y tristemente por el consistorio; después de lo cual, si se encuentra que sigue descuidando el culto familiar, que sea, por su obstinación en tal ofensa, suspendido y excluido de la cena del Señor, por ser justamente considerado indigno de participar en ella, hasta que se enmiende.

INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, RELATIVAS AL CULTO SECRETO Y PRIVADO, Y A LA EDIFICACIÓN MUTUA; PARA FOMENTAR LA PIEDAD, MANTENER LA UNIDAD Y EVITAR EL CISMA Y LA DIVISIÓN.

ADEMÁS del culto público en las congregaciones, misericordiosamente establecido en esta tierra con gran pureza, es conveniente y necesario que se fomente y establezca el culto secreto de cada persona y el culto privado de las familias; que, con la reforma nacional, se promueva la profesión y el poder de la piedad, tanto personal como doméstica.

I - La preparación adecuada de cada uno

Y en primer lugar, para el culto secreto, es muy necesario que cada uno, aparte y por sí mismo, se dedique a la oración y a la meditación, cuyo indecible beneficio es más conocido por los que más se ejercitan en ella; siendo éste el medio por el cual, de manera especial, se mantiene la comunión con Dios y se obtiene la preparación adecuada para todos los demás deberes:

Por lo tanto, no sólo corresponde a los pastores, dentro de sus diferentes cargos, presionar a las personas de todo tipo para que realicen este deber por la mañana y por la noche, y en otras ocasiones; sino que también corresponde a los cabezas de familia tener cuidado de que tanto ellos como todos los que están a su cargo sean diariamente diligentes en este sentido.

II - Los ejercicios ordinarios de piedad en las familias

Los deberes ordinarios comprendidos bajo el ejercicio de la piedad que debe haber en las familias, cuando son convocadas a tal efecto, son estos:

En primer lugar, la oración y las alabanzas realizadas con una referencia especial, tanto a la condición pública de la iglesia de Dios y de este reino, como al caso presente de la familia y de cada uno de sus miembros.

A continuación, la lectura de las Escrituras, con catequesis en forma clara, para que el entendimiento de los más simples esté mejor capacitado para sacar provecho de las ordenanzas públicas, y para que sean más capaces de entender las Escrituras cuando son leídas; junto con conferencias piadosas que tiendan a la edificación de todos los miembros en la santísima fe; así como la amonestación y la reprensión, por razones justas, de parte de aquellos que tienen autoridad en la familia

III - Cómo las Sagradas Escrituras deben ser leídas

Así como el cargo y el oficio de interpretar las Sagradas Escrituras es una parte de la vocación ministerial, que nadie (por más calificado que esté) debe asumir en ningún lugar, sino aquel que es debidamente llamado a ello por Dios y su iglesia; así también, en toda familia donde haya alguien que sepa leer, las Sagradas Escrituras deben ser leídas ordinariamente a la familia; y es recomendable que después de esto, consulten y, a manera de conferencia, hagan algún buen uso de lo que se ha leído y escuchado.

Por ejemplo, si se reprende algún pecado en la palabra leída, se puede hacer uso de ella para que toda la familia sea circunspecta y vigile contra el mismo; o si se amenaza con algún juicio, o se menciona que ha sido infligido, en esa porción de la Escritura que se lee, se puede hacer uso de ella para que toda la familia tema que el mismo juicio o un juicio peor caiga sobre ellos, a menos que se cuiden del pecado

que lo provocó: y, por último, si se requiere algún deber, o se ofrece consuelo en una promesa, se puede hacer uso para estimularse a emplear a Cristo para la fuerza que les permita hacer el deber ordenado, y para aplicar el consuelo ofrecido.

En todo esto, el cabeza de la familia debe tener la mano principal; y cualquier miembro de la familia puede proponer una pregunta o duda para su resolución.

IV - La ejecución ordinaria del culto familiar

El cabeza de la familia debe cuidar de que ningún miembro de la familia se retire de ninguna parte del culto familiar; y, viendo que la ejecución ordinaria de todas las partes del culto familiar pertenece propiamente al jefe de la familia, el ministro debe estimular a los perezosos y entrenar a los débiles para que sean aptos para estos ejercicios; siendo siempre libre para las personas de calidad el hospedar a uno aprobado por el presbiterio para realizar el ejercicio familiar.

Y en otras familias, cuando el cabeza de familia no sea apto, que otro, que resida constantemente en la familia, aprobado por el ministro y el consistorio, pueda ser empleado en ese servicio, en el que el ministro y el consistorio han de rendir cuentas al presbiterio.

Y si un ministro, por la divina Providencia, es llevado a cualquier familia, se requiere que en ningún momento convoque a una parte de la familia para el culto, aislando al resto, excepto en casos singulares especialmente concernientes a estas partes, que (en la prudencia cristiana) no necesitan, o no deben, ser impartidas a otros.

V - Las vocaciones falsas

Que no se permita a ningún ocioso, que no tenga una vocación particular, ni a ningún vagabundo bajo el pretexto de una vocación, realizar el culto en las familias, para o por las mismas; ya que las personas manchadas de errores, o que pretenden la división, pueden estar dispuestas (de esa manera) a introducirse en las casas, y llevar cautivas a las almas tontas e inestables.

VI - Cada familia debe quedar exenta de participantes ajenos

En el culto familiar, se debe tener especial cuidado de que cada familia se mantenga por sí misma, sin requerir, invitar o admitir a personas de otras familias, a menos que se trate de aquellos que se alojan con ellos, o en las comidas, o de otra manera con ellos en alguna ocasión legítima.

VII - Las reuniones de personas de diversas familias son desaprobadas

Cualesquiera que hayan sido los efectos y los frutos de las reuniones de personas de diversas familias en los tiempos de corrupción o de problemas (en cuyos casos muchas cosas son encomiables, que de otra manera no son tolerables), sin embargo, cuando Dios nos ha bendecido con la paz y la pureza del Evangelio, tales reuniones de personas de diversas familias (excepto en los casos mencionados en estas direcciones) deben ser desaprobadas, ya que tienden a obstaculizar el ejercicio religioso de cada familia por sí misma, a perjudicar el ministerio público, a dividir las familias de las congregaciones particulares, y (con el paso del tiempo) a toda la iglesia.

Además de muchas ofensas que pueden venir por ello, para el endurecimiento de los corazones de los hombres carnales, y el dolor de los piadosos.

VIII - Instrucciones para el día del Señor

En el día del Señor, después de que cada miembro de la familia, por separado, y toda la familia en conjunto, hayan buscado al Señor (en cuyas manos está la preparación de los corazones de los hombres) para que los prepare para el culto público, y para que les bendiga las ordenanzas públicas, el cabeza de la familia debe procurar que todos los que están a su cargo vayan al culto público, para que él y ellos puedan unirse al resto de la congregación:

Y una vez terminado el culto público, después de la oración, debe hacer un recuento de lo que han escuchado; y después, emplear el resto del tiempo que les quede en la catequesis y en conferencias espirituales sobre la palabra de Dios; o bien (apartándose) deben dedicarse a la lectura, la meditación y la oración secreta, para confirmar y aumentar su comunión con Dios, a fin de que el provecho que han encontrado en las ordenanzas públicas se mantenga y se promueva, y sean más edificados para la vida eterna.

IX - Cómo se debe orar

Todos los que pueden concebir la oración, deben hacer uso de ese don de Dios; aunque los que son rudos y más débiles pueden comenzar con una forma fija de oración, pero de modo que no sean lentos en despertar en sí mismos (de acuerdo con sus necesidades diarias) el espíritu de oración, que es dado a todos los hijos de Dios en alguna medida: a tal efecto, deben ser más fervientes y frecuentes en la oración secreta a Dios, para capacitar sus corazones para concebir, y sus lenguas para expresar, deseos convenientes a Dios para su familia. Y, mientras tanto, para su mayor estímulo, mediten en estos materiales de oración y utilícenlos, como sigue.

Que confiesen a Dios cuán indignos son de venir a su presencia, y cuán incapaces son de adorar a su Majestad; y por lo tanto, pidan fervientemente a Dios el espíritu de

oración.

Que confiesen sus pecados, y los de la familia; acusándose, juzgándose y condenándose por ellos, hasta llevar sus almas a alguna medida de verdadera humillación.

Deben derramar sus almas a Dios, en el nombre de Cristo, por el Espíritu, para el perdón de los pecados; para la gracia de arrepentirse, creer y vivir sobria, justa y piadosamente; y para que puedan servir a Dios con alegría y deleite, caminando delante de él.

Deben dar gracias a Dios por sus muchas misericordias para con su pueblo y para con ellos mismos, y especialmente por su amor en Cristo y por la luz del Evangelio.

Deben orar por los beneficios particulares, espirituales y temporales, de los que tengan necesidad en ese momento (ya sea por la mañana o por la tarde), como la salud o la enfermedad, la prosperidad o la adversidad.

Deben orar por la iglesia de Cristo en general, por todas las iglesias reformadas, y por esta iglesia en particular, y por todos los que sufren por el nombre de Cristo; por todos nuestros superiores, la majestad del rey, la reina y sus hijos; por los magistrados, ministros y todo el cuerpo de la congregación de la que son miembros, así como por sus vecinos ausentes en sus asuntos legales, como por los que están en casa.

La oración puede cerrarse con el deseo ferviente de que Dios sea glorificado en la venida del reino de su Hijo, y en el cumplimiento de su voluntad, y con la seguridad de que son aceptados, y de que se hará lo que han pedido según su voluntad.

X - La importancia de estos ejercicios de oración

Estos ejercicios deben realizarse con gran sinceridad, sin demora, dejando de lado todos los ejercicios de los negocios mundanos o impedimentos, sin importar las burlas de los ateos y los hombres profanos; con respecto a las grandes misericordias de Dios hacia esta tierra, y de sus severas correcciones con las que últimamente nos ha ejercitado.

Y, a este efecto, las personas de eminencia (y todos los ancianos de la iglesia) no sólo deben estimularse a sí mismos y a sus familias para que sean diligentes en esto, sino también para que contribuyan eficazmente a que en todas las demás familias, donde tienen poder y cargo, se realicen conscientemente dichos ejercicios.

XI - Los ejercicios extraordinarios de piedad en las familias

Además de los deberes ordinarios en las familias, que se mencionan arriba, los deberes extraordinarios, tanto de humillación como de acción de gracias, se deben cumplir cuidadosamente en las familias, cuando el Señor, por ocasiones extraordinarias, (privadas o públicas), los reclama.

XII - La exhortación mutua

Viendo que la Palabra de Dios requiere que nos consideremos unos a otros, para provocarnos al amor y a las buenas obras; por lo tanto, en todo momento, y especialmente en este tiempo, en el que abunda la profanidad, y los burlones, que andan tras sus propias lujurias, consideran extraño que otros no corran con ellos al mismo exceso de desenfreno; cada miembro de esta iglesia debe estimularse a sí mismo y a los demás a los deberes de la edificación mutua, mediante la instrucción, la amonestación y la reprensión; exhortándose unos a otros a manifestar la gracia de Dios al negar la impiedad y los deseos mundanos, y a vivir piadosa, sobria y rectamente en este mundo presente; consolando a los débiles de mente y orando unos con otros y unos por otros.

Estos deberes deben cumplirse, respectivamente, en ocasiones especiales ofrecidas por la Divina Providencia; como, por ejemplo, cuando bajo cualquier calamidad, cruz o gran dificultad, se busca consejo o consuelo; o cuando un ofensor debe ser reclamado por medio de la amonestación privada, y si ésta no es eficaz, uniendo a uno o dos más en la amonestación, de acuerdo con la regla de Cristo, para que en boca de dos o tres testigos toda palabra quede establecida.

XIII - Ayudas convenientes al exhortar

Y, porque no es dado a todos hablar una palabra a tiempo a una conciencia cansada o angustiada, es conveniente que una persona (en ese caso) que no encuentra facilidad, después de usar todos los medios ordinarios, privados y públicos, acuda a su propio pastor, o a algún cristiano experimentado: pero si la persona atribulada en conciencia es de tal condición, o de tal sexo, que la discreción, el pudor o el temor al escándalo, exigen que un amigo piadoso, grave y secreto esté presente con ella en dicha consulta, es conveniente que tal amigo esté presente.

XIV - Instrucción para circunstancias excepcionales

Cuando personas de diversas familias se reúnen por la Divina Providencia, estando en el extranjero por sus vocaciones particulares, o en cualquier ocasión necesaria; como quieren tener al Señor su Dios con ellos dondequiera que vayan, deben caminar con Dios, y no descuidar los deberes de la oración y de la acción de gracias,

sino tener cuidado de que los mismos sean realizados por aquellos que la compañía juzgue más adecuados. Y que también tengan cuidado de que no salga de su boca ninguna comunicación corrupta, sino la que sea buena, para uso de la edificación, a fin de que ministre gracia a los oyentes.

El objetivo y el alcance de todas estas Instrucciones no es otro que, por una parte, fomentar y promover el poder y la práctica de la piedad entre todos los ministros y miembros de esta iglesia, de acuerdo con sus diversos lugares y vocaciones, y suprimir toda impiedad y burla de los ejercicios religiosos: y, por otra parte, que, bajo el nombre y el pretexto de ejercicios religiosos, no se permitan reuniones o prácticas que puedan engendrar error, escándalo, cisma, desprecio o falta de atención a las ordenanzas públicas y a los ministros, o descuido de los deberes de los llamados particulares, o cualquier otro mal que sea obra, no del Espíritu, sino de la carne, y que sea contrario a la verdad y a la paz.

© 2026 Westminster 1647 :: https://westminster1647.com/correo